CONTRATO N° 28
CONTRATACION DIRECTA N° 20/2019.- ID: 366776
Mantenimiento y Reparación de Pala Cargadora y Motoniveladora

Entre la Municipalidad de Caaguazú, domiciliada en la calle Eugenio A. Garay e/ Mcal Francisco S. López, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Severo José Ríos Núñez, con Cédula de Identidad N° 4.483.505, y el Sr. Richard L. López Fernández con cedula de identidad N° 3.414.566, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MUNDO INGENIERIA, domiciliada en las calles José Asunción Flores – Juan Eulogio Estigarribia Km 211, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Luis Miguel Aguilar Yberbuden, con Cédula de Identidad N° 4.391.917, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA Y MOTONIVELADORA", el cual estara sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA Y MOTONIVELADORA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria [illegible] al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366776.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNDO INGENIERIA Ruc: 4391917 - 0

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°20/2019, convocado por la Municipalidad de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2866 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N°	Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	73152101-015	**Reparación de Pala Cargadora - Trasmisión**	1	50.995.000	50.995.000
1.1		Centralizador	1	950.000	950.000
1.2		Disco Fricción primera y tercera	10	370.000	3.700.000
1.3		Placa Separadora	3	352.000	1.056.000
1.4		Disco	2	290.000	580.000
1.5		Disco Desgaste	4	225.000	900.000
1.6		Anillo	1	95.000	95.000
1.7		Aro sello	1	182.000	182.000
1.8		Anillo	1	56.000	56.000
1.9		Anillo	2	25.000	50.000
1.10		Anillo	2	55.000	110.000
1.11		Ring	1	450.000	450.000
1.12		Tacto tope dirección	2	450.000	900.000
1.13		Anillo	1	225.000	225.000
1.14		Ring	1	465.000	465.000
1.15		Ring	1	425.000	425.000
1.16		Hoce	1	498.000	498.000
1.17		Anillo	2	452.000	904.000
1.18		Anillo Pistón freno	4	451.000	1.804.000
1.19		Filtro Hidráulico	1	[illegible]	350.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNDO INGENIERIA Ruc 4391917 - 0

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

1.20		Resorte	1	515.000	515.000
1.21		Disco Fricción alta	14	381.000	5.334.000
1.22		Pistón plato sello transmisión	2	560.000	1.120.000
1.23		Anillo	2	5.000	10.000
1.24		Anillo	2	84.000	168.000
1.25		Junta Liquida	2	120.000	240.000
1.26		Boba de transmisión	1	7.500.000	7.500.000
1.27		Reparación de convertidor 938f	1	4.500.000	4.500.000
1.28		Mano de Obra completa	1	12.000.000	12.000.000
1.29		Disco fricción segunda y cuarta	8	451.000	3.608.000
1.30		Reten	2	350.000	700.000
1.31		Disco fricción baja	5	320.000	1.600.000
2	**73152101-015**	**Reparación de Pala Cargadora - Motor**	**1**	**59.815.000**	**59.815.000**
2.1		Indicador tem. Agua	1	450.000	450.000
2.2		Adaptador de indicadores	1	75.000	75.000
2.3		Guía de Válvula	12	95.000	1.140.000
2.4		Válvula admisión	6	185.000	1.110.000
2.5		Válvula de escape	6	195.000	1.170.000
2.6		Anillo	2	25.000	50.000
2.7		Válvula check gobernol control	3	578.000	1.734.000
2.8		Reten Bomba Inyectora	1	225.000	225.000
2.9		Sello radiador de 6h superior	6	128.000	768.000
2.10		Sello radiador de 6h inferior	6	128.000	768.000
2.11		Aro pistón	6	255.000	1.530.000
2.12		Aro pistón 3116 intermedia	6	249.000	1.494.000
2.13		Aro pistón acite	6	255.000	1.530.000
2.14		Camisa 3114-3116	6	288.000	1.728.000
		Buje biela 3114-3116-3126	6		960.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNDO INGENIERIA Ruc: 4391917 - 0

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

2.16		Buje leva 31143116 trasera	6	150.000	900.000
2.17		Buje leva 3114-3116-3126C9 frontal	1	152.000	152.000
2.18		Pico inyector 3116	6	2.500.000	15.000.000
2.19		Bomba de aceite	1	3.500.000	3.500.000
2.20		Casquillo BCDA 3114-31166025mm	1	350.000	350.000
2.21		Casquillo BCDA 3114- 3116-3126 025mm	6	167.000	1.002.000
2.22		Casquillo bielo 3114-3116-3126	6	210.000	1.260.000
2.23		Mano de Obra completa por reparacion	1	14.619.000	14.619.000
2.24		Jgo de Junta 3116 motor	1	2.400.000	2.400.000
2.25		Camisa inyector 3114 - 3116	6	150.000	900.000
2.26		Chaperia y pintura completo	1	5.000.000	5.000.000
3	**73152101-014**	**Reparación de Motoniveladora 120 G**	**1**	**51.190.000**	**51.190.000**
3.1		Reparación de diferencial con provisión de respuestos	1	20.000.000	20.000.000
3.2		Reparación de bomba inyectora	1	7.500.000	7.500.000
3.3		Picos inyector	4	1.200.000	4.800.000
3.4		Cuchilla de 13 agujero	4	1.600.000	6.400.000
3.5		Bulones con tuercas	52	15.000	780.000
3.6		Esquinero	4	350.000	1.400.000
3.7		Filtros de aire primero	6	470.000	2.820.000
3.8		Filtros de aire secundario	6	360.000	2.160.000
3.9		Filtro de aceite motor	6	215.000	1.290.000
3.10		Filtro de combustible	6	240.000	1.440.000
3.11		Filtro Hidráulico	2	550.000	1.100.000
3.12		Filtro de transmisión	2	750.000	1.500.000
		TOTAL			162.000.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento sesenta y dos millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Caaguazú ubicado en las calles Eugenio A. Garay e/ Mcal. Francisco S. López ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Transporte.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay a los ...02..... días del mes de Agosto del año 2019.----------

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

MUNDO INGENIERIA
LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN
PROVEEDOR